



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA  
DEL EJÉRCITO Y AGLOMERADOS COTOPAXI S. A.**

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte, la Escuela Politécnica del Ejército, representada por el señor General de Brigada Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector y como tal Representante Legal, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, institución a la que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará simplemente LA ESPE; y por otra, AGLOMERADOS COTOPAXI S.A., legalmente representada por su Gerente General, Ing. Carlos Arturo Valdivieso Eguiguren, que para efectos de este instrumento jurídico se denominará simplemente AGLOMERADOS COTOPAXI, libre y voluntariamente celebran el presente **Convenio de Cooperación**, en atención a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- a) LA ESPE tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia con capacidades de liderazgo, orientados a impulsar el desarrollo del país.
- b) AGLOMERADOS COTOPAXI, es una empresa productiva que participa en la industria forestal y es líder en el establecimiento de plantaciones de bosques así como también en la producción y comercialización de tableros de madera. Para cumplir este cometido, requiere fortalecer las competencias, habilidades, destrezas, conocimientos y valores de sus colaboradores en la búsqueda a una mejora continua de los procesos creativos y de desarrollo con la aplicación de nuevas tecnologías que satisfagan los altos estándares de calidad exigidos actualmente en la comunicación audiovisual.

**SEGUNDA.- OBJETO**

La ESPE y AGLOMERADOS COTOPAXI mediante el presente convenio, se comprometen de manera conjunta a desarrollar actividades de colaboración y asistencia técnica conjunta en procesos relacionados con la producción e investigación, mediante la modalidad de:

- 1) Pasantías para el desarrollo de actividades de apoyo a la producción de la empresa dirigidas a los estudiantes de los últimos niveles de las carreras profesionales que se desarrollan en la ESPE;



- 2) Pasantías para el desarrollo de proyectos de investigación o tesis, para la obtención del título o grado correspondiente de los egresados en las diferentes especialidades y programas que se desarrollan en la ESPE;
- 3) Desarrollo de proyectos de investigación, de formación o perfeccionamiento y asistencia técnica, de interés mutuo, con la participación del personal de ambas entidades, para lo cual se observará la normativa legal vigente.

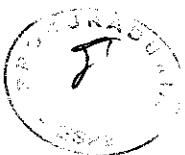
Para los casos en los que se trate de una contraprestación de servicios no corresponde la celebración de convenios, sino aplicar la normatividad del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso que la contratante sea la ESPE o mediante un contrato para el caso que sea la Empresa la contratante.

AGLOMERADOS COTOPAXI, a su vez se compromete a brindar las facilidades necesarias para que los estudiantes, egresados o profesionales de LA ESPE, puedan realizar sus prácticas, estudios e investigaciones, así como pasantías, dentro de sus instalaciones, utilizando equipos, material informativo o de otra naturaleza, y demás elementos allí existentes a fin de cumplir con las expectativas o necesidades entre las partes, acordados en forma previa y conjunta entre las ellas.

### TERCERA.- ESTIPULACIONES

Para cumplir con los objetivos expuestos en la cláusula SEGUNDA, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) LA ESPE solicitará a AGLOMERADOS COTOPAXI, se asigne las pasantías a los estudiantes que lo requieran, para lo cual realizará una selección técnica de los mismos, tomando en cuenta, entre otros, los parámetros que se exponen a continuación:
  1. Los estudiantes a seleccionarse deberán ser de los últimos tres niveles superiores que se encuentren asistiendo regularmente a clases y que no hayan sido sancionados por motivos de conducta o suspendidos en anteriores pasantías.
  2. Los estudiantes, en el ejercicio de sus pasantías, se sujetarán a las disposiciones que imparta internamente la empresa, por medio de su Gerente General o Coordinadores de Área.
- b) AGLOMERADOS COTOPAXI establecerá el número máximo de estudiantes a ser recibidos de cada una de las áreas de formación de la ESPE y establecerá las condiciones correspondientes, para lo cual:



1. Brindará las facilidades necesarias para que los practicantes y pasantes obtengan el mayor beneficio de su estadía en la empresa. Adicionalmente y de estar en condiciones de hacerlo, podrá dar facilidades a los estudiantes para el desarrollo de proyectos de investigación que interesen a la empresa.
2. Reconocerá una pensión de pasantía a los estudiantes, conforme a lo estipulado en la Ley de Pasantías del Sector Empresarial.
3. Los practicantes o pasantes tendrán un horario máximo de labores de seis horas diarias durante cinco días a la semana, diferentes a las horas de clases o exámenes, las pasantías se desarrollarán en las vacaciones de los estudiantes.
4. En caso de comportamiento negativo de parte de uno o más practicantes o pasantes, AGLOMERADOS COTOPAXI se reserva el derecho de suspender la pasantía o actividades relacionadas con el presente convenio, resolución que será comunicada inmediatamente a la ESPE, señalando el motivo, la misma que no podrá ser objetada o apelada.
5. Al final del periodo de la práctica o pasantía, AGLOMERADOS COTOPAXI en coordinación con la ESPE, conferirá los correspondientes certificados, calificando la gestión de los estudiantes y haciendo constar el número de horas de pasantía cumplidas, documento que será tomado en cuenta por esta institución para los fines académicos pertinentes.

#### **CUARTA.- COORDINACIÓN**

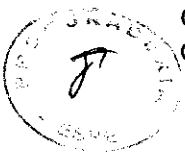
Las instituciones que intervienen en el presente convenio, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, designarán Coordinadores que tendrán a su cargo la administración de los programas de pasantía.

#### **QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA**

Dada la naturaleza de este Convenio, las pasantías que se desarrollen, se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Pasantías del Sector Empresarial, por lo tanto no se crea relación laboral entre AGLOMERADOS COTOPAXI y los practicantes o pasantes, por tanto no serán aplicables las normas del Código de Trabajo y demás disposiciones conexas.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

La duración del presente Convenio será de dos años (2) calendario a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado las veces que fuere necesaria, mediante comunicaciones escritas en las que se expresará la constancia de aceptación, de así convenir las partes.



**SÉPTIMA.- EJECUCIÓN**

Para la ejecución del presente Convenio, se atenderán los requerimientos formulados a través de oficios dirigidos a los representantes de las partes, en los cuales se justificará y/o fijarán objetivos, temas de investigación, tiempos de ejecución, recursos y demás aspectos que clarifiquen el interés de las pasantías en la Compañía.

AGLOMERADOS COTOPAXI atenderá los requerimientos vinculantes a este Convenio, solicitados por LA ESPE, siempre que estén dentro de planeación y/o que sean de conveniencia para el desarrollo de la Empresa.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

Por medio de este convenio, las partes acuerdan que en los contratos individuales que se suscriban con los estudiantes, egresados o profesionales de la ESPE, se establecerán cláusulas de confidencialidad y reserva sobre la información que deba ser analizada y a la que tuvieren acceso.

**NOVENA.- TERMINACIÓN**

Las partes podrán convenir por mutuo acuerdo la terminación del presente Convenio, debiéndose suscribir para ello la correspondiente acta. Sin embargo, los proyectos y pasantías en desarrollo vigentes seguirán su curso hasta culminar con los plazos establecidos, en cuyo momento de efectivizará el acta.

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN**

Para constancia y fe de lo actuado, las partes se ratifican y firman en original y dos copias, de igual contenido y valor, en la ciudad de Sangolquí, a los veinte días del mes de enero de 2012.

Por la Escuela Politécnica del Ejército

Por la Empresa



Carlos Rodríguez Arrieta  
General de Brigada  
RECTOR



Ing. Carlos A. Valdivieso E.  
GERENTE GENERAL.  
AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.